

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

88 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169.1.º, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general ordinario para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1.º, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.
- e) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

En ausencia de reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado se elevará a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1.º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

Guadarrama, a 14 de diciembre de 2017.—El presidente, José Conesa López.

(03/41.644/17)

